

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 — ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

# EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los Ingresos de las Entidades Descentralizadas (Administración Nacional de Electricidad), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 67.308.465.332 (Guaraníes sesenta y siete mil trescientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para las Entidades Descentralizadas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de G. 67.308.465.332 (Guaraníes sesenta y siete mil trescientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos), que afectará al Presupuesto 2012 de la Administración Nacional de Electricidad, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Administración Nacional de Electricidad serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de los montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente ley.

### **LEY Nº 4.774**

Artículo 5°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, quedando sancionado el mísmo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González

<u>Presidente</u>

H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto Presidente,

de Senadbres

Nelson/Segovia Duarte Secretario Paylamentario

Iris Rocio Gonzalez Recalde Secretaria Harlamentaria

Asunción, de novicucióne Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial. de 2012.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti Ministro de Hacienda

## **LEY Nº 4.774**

## **ANEXO**

	0441	Provident	Presupuesto	Presupuesto Modificación		Variación		Saldo
	Código	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
	25	2 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAI						
100		INGRESOS CORRIENTES						
	160	RENTA DE LA PROPIEDAD						
	161	INTERESES						
	3	INGRESOS POR TITULOS Y VALORES	14.510.000.000	0	14.510.000.000	0	7.922.136.870	22.432.136.870
300		RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
	340	SALDO INTCIAL DE CAJA						i
1	343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONAL						1
	10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	59.386.328.462	59.386.328.462
		TOTAL	14.510.000.000	0	14.510.000.000	0	67.308.465.332	81.818.465.332

#### 25-02-1-001-00-00

Entidad :
Tipo de Presup. :
Programa :
Unidad Resp. :

		,
25 02	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	i
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION	ĺ
1	ADMINISTRACION GENERAL	ĺ
1	PRESIDENCIA	ı

	Código			Descripción	Presupuesto Modificación		Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT	Descripcion	Inicial	(+/-) Ajustado		Disminución	Aumento	Presupuestario
122	30	001	99	GASTOS DE RESIDENCIA	7.320.000.000	0	7.320.000.000		1.350.129.513	8.670.129.513
123	30	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	2.254,975,200	0	2.254.975,200		600.000.000	2.854.975.200
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	25.072.838.864	0	25.072.838.864		520.648.000	25.593.486.86
133	30	001	99	BONIFICACION Y GRATIFICACION	45.565,235.074	. 0	45.565.235.074		412,000,000	45.977.235.07
134	30	001	99	APORT. JUB. EMPLEADOR	17.309.655.144	0	17.309.655.144		170.717.914	17.480.373.05
841	30	001	99	BECAS	949.966,080	O	949,966.080		180.000.000	1.129.966.08
910	_30	001	99	IMP. TASAS, G.J.YO.	275.624.208.221	0	275.624.208.221	0	25.000.000.000	300.624.208.22
				TOTAL	374 096 878 583		374 096 878 583		28 233 493 427	402 330 374 01

Tipo de Presup. :
Programa :
Subprograma :
Unidad Resp. :

· 2	PROGRAMAS DE ACCION
2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
1	PRESIDENCIA

	Código			Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT	•	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
123	30	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	25.021.812.571	0	25.021.812.571	0	3.400.000.000	28.421.812.571
133	30	001	99	BONIFICACION Y GRATIFICACION	111.838.545.793	0	111.838.545.793	0	761.232.000	112.599.777.793
134	30	001	99	APORT. JUB. EMPLEADOR	47.749.990.176	0	47.749.990.176	0	707.409.440	48.457.399.616
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	17.127,224.618	0	17.127.224.618	O	2.500.000.000	19.627.224.618
841	30	001	99	BECAS	1.324.008.077	0	1.324.008.077	0	820.000.000	2.144.008.077
_ <				TOTAL	203.061.581.235	0	203.061.581.235	0	8.188.641.440	211.250.222.675

Tipo de Presup. : Programa : Proyecto :

	A VALUE OF THE PARTY PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF T
3	PROGRAMAS DE INVERSION
3	INVERSIONES ENERGETICAS
1	INVERSIONES ENERGETICAS
1	PRESIDENCIA

Z	Código			Descripción	Presupuesto	Modificación Presupuesto		Variación		Saldo	
		FF	OF	DPT	-	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
	30	30	001		PASAJES Y VIATICOS	4.438.001.445	0	4.438.001.445	0	2.500.000.000	6.938.001.445
5	30	30	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER. GRAL	365.330.928.899	0	365.330.928.899	0	28.386.328.465	393.717.257.364
L					TOTAL	369.768.930.344		369.768.930.344	0	30.886.328.465	400.655.258.809
L					TOTALES	946.927.390.162		946.927.390.162	0	67.308.463.332	1.014.235.855.494

Ref.